

### DEN-MICH ALS SEUS SERVEIS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1962/2004 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Faisal Rehman, Tahir Mahmood, Umar Hayat, Daniel Díez Giner, Javed Iqbal y Mohamad Imtiaz, contra la empresa Den-Mich Als Seus Servies, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto de fecha 21/6/2007 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 19.985,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—45.662.

### DEPÓSITOS DENTALES SERRA FARGAS, S. A.

*Acuerdo de transformación en S.L.*

La Junta general de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, todo ello con estricto sometimiento a lo dispuesto por Ley, aprobándose el Balance cerrado a 28 de junio de 2007, día anterior a la fecha de celebración de la Junta general, que refleja el patrimonio social con el que la sociedad continuará su actividad bajo otra forma societaria.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, José Luis Cano Cabrejas.—46.465.

2.ª 13-7-2007

### DEXIMÓN EUROPA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Camino Capuzano Tomè, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social núm. 3 de Oviedo.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 47/07, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Yuriy Konchakiusky, sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 2 de julio de 2007, por el que se declara a la ejecutada «Deximón Europa, S. L.», con CIF B-74136250, en situación de insolvencia total por importe de 5.581,61 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Camino Capuzano Tomè.—46.141.

### DEXIMÓN EUROPA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Camino Capuzano Tomè, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 34/07, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Óscar-Almílcar Vaca López, sobre despido, se ha dictado Auto, de fecha 19 de junio de 2007, por el que se declara a la ejecutada Deximón Europa, S. L., con C.I.F. B-74136250, en situación de insolvencia total por importe de 2.992,70 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Camino Capuzano Tomè.—46.103.

### DHL EXPRESS MADRID SPAIN, S. L. U.

### DHL EXPRESS VALENCIA SPAIN, S. L. U.

### DHL EXPRESS GIPUZKOA SPAIN, S. L. U.

### DHL EXPRESS BARCELONA SPAIN, S. L. U.

**(Sociedades parcialmente escindidas)**

### DHL FREIGHT SPAIN, S. L. U.

**(Sociedad beneficiaria existente)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las sociedades «DHL Express Madrid Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Valencia Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Gipuzkoa Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y «DHL Express Barcelona Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», en virtud de las respectivas decisiones de su socio único adoptadas el 30 de junio de 2007, han decidido su escisión parcial mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los respectivos patrimonios segregados a una sociedad de responsabilidad limitada denominada «DHL Freight Spain, Sociedad Limitada Unipersonal». Como consecuencia de la escisión parcial, cada una de las sociedades escindidas reducirá su capital social y reservas voluntarias en la cuantía necesaria para hacer frente a las correspondientes salidas patrimoniales.

Asimismo, la sociedad «DHL Freight Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», en virtud de las decisiones de su socio único adoptadas el día 30 de junio de 2007, decidió la recepción y adquisición de las partes de los patrimonios que le corresponden como consecuencia de la escisión parcial de las sociedades parcialmente escindidas. La sociedad beneficiaria ampliará su capital en la cuantía necesaria para hacer frente a la ecuación de canje prevista en el proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a las respectivas escisiones en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián (Guipúzcoa), 10 de julio de 2007.—Felipe Corcuera Díaz, persona física representante de «DHL Express Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador único de «DHL Express Madrid Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Valencia Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Gipuzkoa Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Barcelona Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y «DHL Freight Spain, Sociedad Limitada Unipersonal».—47.395. 2.ª 13-7-2007

### DIEGO MARTÍNEZ ORTIZ DE URBINA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 561/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia del Gabinete Jurídico de Comisiones Obreras, contra Diego Martínez Ortiz de Urbina, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha dos de julio de dos mil siete por la que se declara al ejecutado, Diego Martínez Ortiz de Urbina, en situación de insolvencia legal total, por importe de 416,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Eugenio López Corral.—45.632.

### EDIFICACIONES ALCARAZ, S. L.

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### EDIFUGIT HOLDING, S. L.

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Edificaciones Alcaraz, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2007, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la entidad «Edificaciones Alcaraz, Sociedad Limitada» sin extinción de ésta, mediante la segregación de una parte de su patrimonio y aportación a la sociedad de nueva creación «Edifugit Holding, Sociedad Limitada», que es la sociedad beneficiaria de la escisión, que asumirá el patrimonio segregado de la sociedad escindida, en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 14 de junio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2006 así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes, a oponerse a la escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243, de la citada Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—El Administrador de la Sociedad escindida Edificaciones Alcaraz, Sociedad Limitada, Manuel Alcaraz Puig.—46.604.

y 3.ª 13-7-2007

### EL MOSAICO ITALIA, SOCIEDAD LIMITADA

### M. M. COCINAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1569/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra «El Mosaico Italia, Sociedad Limitada», y «M. M. Cocinas, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto, en fecha 25-6-2007, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 12.030,99 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 25 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—45.973.